

#5755

PI/N905




Junio 25/51

Ley por el cual se dispone
que el Secretario de Estado
de Economía y Comercio
forme parte, ex officio, con
voz y voto, de la Junta
Monetaria. -

Prizas



Com. de Econ.  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Número: 20705

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

25 JUN 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Con el fin de que esté representado en la Junta Monetaria que constituye el órgano superior del Banco Central el Departamento Administrativo encargado de los asuntos económicos y comerciales, me permito someter a la votación legislativa, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se dispone que el Secretario de Estado de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria.

De este modo, la Junta Monetaria se compondrá del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, del Gobernador del Banco Central, del Secretario de Estado de Economía y Comercio y de los Vocales y Suplentes personalmente nombrados para la Junta por medio de decretos.

Dios, Patria y Libertad.


HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

P/11905

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se agrega el siguiente Párrafo (II)
al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central,
No. 1529, del 9 de Octubre de 1947, reformado por la
Ley No. 2666, del 31 de Diciembre de 1950:

"Párrafo II.- El Secretario de Estado de
Economía y Comercio formará parte, ex officio,
con voz y voto, de la Junta Monetaria".

DADA & & &

*Des. Jul. 5 -
Aprobado en
Jul. 10 - Oporto*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía y Comercio han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 20705, del 25 de junio del año en curso, por el cual se dispone que el Secretario de E. de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria.

La Comisión considera muy atinada la medida objeto de este proyecto de ley puesto que de esa manera estará representado en la Junta Monetaria que constituye el órgano superior del Banco Central, el Departamento Administrativo encargado de los asuntos económicos y comerciales.

En tal virtud, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al proyecto de ley de referencia.

César Tolentino
Presidente

Carlos Sánchez y Sánchez
Vicepresidente

Agustín Aristy
Secretario

4 de julio de 1951

3323

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de julio de 1951.-

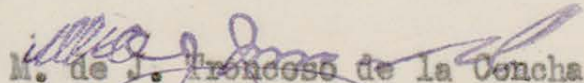
General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 20705, de fecha 25 de junio de 1951, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se dispone que el Secretario de Estado de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Francisco de la Concha,
Presidente del Senado.-

P. 11906

3322

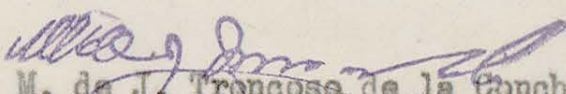
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de julio de 1951.-

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha pláceme remitirle adjunto para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se dispone que el Secretario de Estado de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

9/11387



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

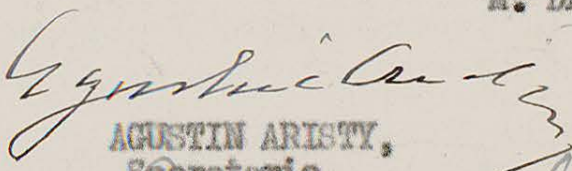
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

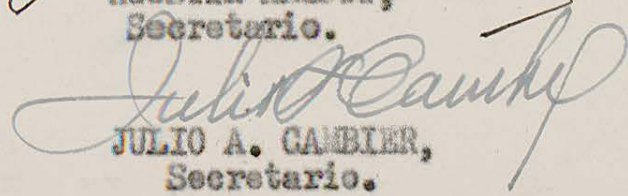
UNICO:- Se agrega el siguiente Párrafo (II) al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, No. 1529, del 9 de Octubre de 1947, reformado por la Ley No. 2666, del 31 de Diciembre de 1950:

"Párrafo II.- El Secretario de Estado de Economía y Comercio formará parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria".-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TROMCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1917

25 JUL 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 3322 de fecha 10 de julio de 1951, junto al cual remitió usted a esta Cámara, un proyecto de ley por el cual se dispone que el Secretario de Estado de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

91/11388



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24578

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de julio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se dispone que el Secretario de Estado de Economía y Comercio forme parte, ex officio, con voz y voto, de la Junta Monetaria, ha sido promulgada en fecha 28 de julio en curso, y registrada con el No. 3014.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia

i
am/pr